



Municipalidad Provincial de Huanta
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2025-MPH/CM

Huanta, 24 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la VII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de abril de 2025, el **DICTAMEN N° 025-2025-MPH/CALCPCCPR/P-JCHA**, del asunto: Remito propuesta para Acuerdo de Concejo para Aprobar el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme se señala en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los concejos municipales ejercer sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**. Del mismo modo el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**. No obstante, así como aprueban acuerdos y ordenanzas, es atribución también de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, tal cual señala el Artículo 9° inciso 8) de la norma señalada. Es decir, a los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal, estos son ejecutados por el Despacho de Alcaldía conforme lo señala el Artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, en ese sentido el alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía, y los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones de alcaldía;

Que, establece el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"**, concordante con el Artículo X del mismo cuerpo normativo: **"Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental"**;

Que, el Artículo 9°, numeral 26, de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**;

Que, el Artículo 20°, numeral 23, de la Ley N° 27972, sobre atribuciones del Alcalde, le corresponde: (...) 23. **Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**;



Que, el Artículo 74° de la Ley N° 27972, sobre funciones específicas municipales, señala: Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;



Que, el Artículo 87°, numeral 87.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: **"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley"**;

Que, en el numeral 88.1 del Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se señala que: **"88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenios de colaboración"**. Asimismo, en el numeral 88.3 del Artículo 88° del acotado cuerpo legal, se establece lo siguiente: **"88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**;

Que, mediante el Oficio N° 090-2025-INEI/ODEI-AYACUCHO de fecha 05 de marzo de 2025, la Directora Departamental de Ayacucho del Instituto Nacional de Estadística e Informática, solicita firma de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA**, indicando que mediante Decreto Supremo N° 063-2024-PCM de fecha 22 de junio de 2024, el Gobierno declaró de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, el cual se llevará a cabo en el presente año. Asimismo, se indica que los Censos Nacionales 2025 requiere el compromiso, apoyo y participación de las autoridades regionales, para garantizar la cobertura y calidad de la información; por ello, acudimos a su Representada y alcanzamos a su despacho los documentos que son el proyecto del referido convenio. (...);

Que, mediante el Informe N° 031-2025-MPH/GDS/SGPS/ULE/HRVT de fecha 13 de marzo de 2025, el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE de la Municipalidad Provincial de Huanta, previos argumentos, **CONCLUYE**, expresando que la proyección del Informe Técnico está únicamente relacionado a aspectos que entran dentro del ámbito de nuestro conocimiento, por tanto, no nos pronunciamos sobre aspectos legales o sobre las consecuencias legales de lo que analizamos en el mismo. (...). **RECOMENDANDO:** que se deberá considerar la opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal, que es la más indicada en temas jurídicos y legales;

Que, mediante el Informe N° 0207-2025-MPH-GDS/AWGF de fecha 13 de marzo de 2025, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huanta, previos argumentos, **CONCLUYE** y **RECOMIENDA:** a). Por lo expuesto y dado que la suscripción del presente tiene beneficios para la provincia de Huanta, que influirá definitivamente en el desarrollo por las nuevas estadísticas que reflejará y servirá para reorientar las inversiones públicas en el cierre de brechas. b). La suscripción del presente convenio no generará partidas presupuestales adicionales de parte de la Municipalidad Provincial de Huanta. c). Requerir el Informe Técnico de parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal y el Informe de la Comisión de Asuntos Legales, Centros Poblados, Comunidades Campesinas y Poblaciones Rurales previo a su debate en Sesión de Concejo Municipal;





Que, mediante el Informe N° 061-2025-MPH-OGPP-OPMI/YNSM de fecha 18 de marzo de 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huanta, previo argumentos y análisis, **CONCLUYE:** Conforme a las funciones establecidas y bajo el principio de presunción de veracidad, se ha evaluado la coherencia del convenio con los documentos de gestión institucional. Se confirma que el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025, está alineado con los objetivos del PEI 2021-2026, específicamente con el OEI.06: Fortalecer la Gestión Institucional. **RECOMENDACIONES:** entre otros. De acuerdo con el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto debe evaluar el expediente administrativo y determinar su viabilidad financiera. Puesto que, según la **CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO**, la Municipalidad Provincial de Huanta, **debe designar a un funcionario con nivel de decisión para representar a la Institución durante el proceso censal.** Además, tiene la **responsabilidad de garantizar el apoyo logístico al INEI**, lo que incluye la **asignación de oficinas y mobiliario para las etapas de convocatoria, capacitación y empadronamiento censal;**

Que, mediante el Informe N° 283-2025-MPH/OGPP/OPP-RMBS de fecha 19 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Presupuesto Público de la Municipalidad Provincial de Huanta, remite el informe sobre la disponibilidad presupuestal para la suscripción del convenio materia de la presente, indicando, que al respecto la Oficina de Presupuesto Público pone en conocimiento que la **CLÁUSULA SEXTA** del Proyecto del Convenio en mención, **precisa que no implica el pago de la contraprestación económica alguna entre ambas instituciones;** por lo tanto, no corresponde mayor asignación de recursos por parte de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 256-2025-MPH/OGPP de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanta, emite informe sobre la disponibilidad presupuestal para la suscripción del convenio, expresando en su párrafo final: que por las consideraciones expuestas, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Huanta,** y remite el presente documento para su trámite correspondiente;

Que, a través de la Opinión Legal N° 126-2025-MPH/OGAJ/LCA de fecha 21 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, previo argumentos fácticos y jurídicos; concluye, **OPINANDO:** 3.1. **DECLARAR VIABLE**, la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Huanta.** Conforme a los fundamentos glosados. Derívese los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su revisión, deliberación y posterior aprobación si lo considere conveniente. Se adjunta expediente en original. **RECOMENDANDO:** Continuar con el iter procedimental administrativo. **PRECISIÓN:** Cabe precisar que este Despacho de Asesoría Jurídica se pronuncia en lo relacionado a los aspectos legales y jurídicos, deslindando responsabilidades respecto al caso submatéria;

Por los expuestos, mediante el presente Dictamen, la Comisión de Asuntos Legales, Centros Poblados, Comunidades Campesinas y Poblaciones Rurales de la Municipalidad Provincial de Huanta, recomienda declarar **VIABLE** la solicitud para la suscripción del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de**



Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Huanta". En ese sentido, obedeciendo al Artículo 9°, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, al sostener que, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal en uso de sus facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, la aprobación del mismo a través de Acuerdo de Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Concejo Municipal de Huanta por **UNANIMIDAD** con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de Sesión Ordinaria el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el **DICTAMEN N° 025-2025-MPH/CALCPCCPR/P-JCHA.** del asunto: Remito propuesta para Acuerdo de Concejo para Aprobar el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA"**.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA"**.

ARTICULO TERCERO. - FACULTAR, al Señor Alcalde Mg Belisario Lope Romaní a suscribir el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA"**.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social, las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el Portal Institucional <https://www.munihuanta.gob.pe>.

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA
PROF. CARLOS EDUARDO CÁRDENAS URBAY
ALCALDE (e)